



CIRCULAR No. 048 de 2024

PARA: Funcionarios de la Gobernación de Nariño

DE: Subsecretaria de Talento Humano

ASUNTO: Invitación a curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

FECHA: Diciembre 30 de 2024

La Subsecretaria de Talento Humano, se permite realizar invitación a los funcionarios de la Gobernación de Nariño a realizar el curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, ello en ejecución de campaña al interior de la entidad territorial para la sensibilización de los funcionarios respecto de la lucha contra la corrupción y apropiación de valores de la función pública.

Que la Subsecretaría de Talento Humano, para incentivar la inscripción y realización efectiva del curso en mención determina que se otorgará a cada servidor público de la Gobernación de Nariño, quien se inscriba y finalice el curso media jornada de compensación.

Para la inscripción y realización del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se debe dirigir al siguiente enlace: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y completar los pasos.

En razón a lo anterior la Subsecretaria de Talento Humano, fija el siguiente cronograma para la realización del curso de curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofertado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP:

- 1- **Fecha límite para inscripción al curso:** hasta el día 17 de enero de 2025.
- 2- **Fecha límite de remisión de certificados de culminación del curso:** hasta el día 30 de enero de 2025.

El funcionario de la Gobernación de Nariño quien quiera disponer de la media jornada de compensación por realizar el curso, deberá remitir correo electrónico a la siguiente dirección: bienestarsocial@narino.gov.co con el siguiente asunto: Solicitud día compensatorio por culminación de Curso, en dicho correo se deberá adjuntar oficio solicitando día compensatorio, donde se indicara la fecha de compensación, así mismo dicho oficio debe ir firmado por el servidor público y su jefe de dependencia, con ello se busca que la media jornada de compensación no interfiera en la prestación efectiva del servicio.

Agradezco su atención,

HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: **Juan Pablo Jimenez**
Contratista S.S. T.H.